



La fuerza que transforma Bolivia

## NOTA EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA

**OBJETO: AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO CALA CALA  
CODIGO DE PROCESO N° CDO-01-GNC-44-15  
(Primera Convocatoria)**

**Fecha: La Paz, 09 de Junio de 2015  
N° YPFB-GNCO-DNEA-168-2015**

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

### **POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° 258 de fecha 08 de Junio de 2015, emitido por el Comité de Evaluación.

**SEGUNDO.-** Declarar desierto el proceso de contratación "AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO CALA CALA" Primera Convocatoria con código N° CDO-01-GNC-44-15, debido a que la propuesta presentada no cumple con los requisitos establecidos en el Documentos Base de Contratación.

**TERCERO.-** Notificar con la presente Nota Expresa al proponente que participó de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.

.....  
**Lic. Carmen Torrez Aguilar  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD  
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS – YPFB**



C.C. Archivo